COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 22/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **HIERROS YACARE S. R. L., RUC Nº 80015483-5,** domiciliada en la calle Dr Sosa Nº 166 casi Defensores del Chaco, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono Nº **513370/514321,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ROBERTO ARNALDO ENCISO VEGA**, con Cédula de Identidad Nº **518.754,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 02/12 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones.
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 TEXTILES Y VESTUARIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (GS 109.495.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8	320	10	DISERSANFA	3.127.500
2.9	320	10	DISERINTE	106.367.500
TOTAL				**109.495.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 20/12 de fecha 14 de Marzo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N°** 227.694.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 02/12 del 05 de Enero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 20/12 del 14 de Marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

DISERINTE			HIERRO YACARE SRL					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si	TOTAL
1	52121505-001	Almohada esp. poliuretano 30 cm x 50 cm x 10cm	SUPER SPUMA	NAC.	Unidades	500	12.600	6.300.000
21	53102402-001	Calcetín color negro de algodón largo para futbol	MEDIPAR	PARAGUAY	Pares	3.500	6.650	23.275.000
48	42241504-001	Cordón negro para bota en pares	LANCE	PARAGUAY	Pares	300	1.500	450.000
49	42241504-001	Cordón negro para zapaton y zapato	LANCE	PARAGUAY	Pares	6.000	1.500	9.000.000
50	31151905-001	Correa de cáñamo en mts de 3 cm. x 3 mm grosor Color negro	YACARE	PARAGUAY	metros	1.300	2.150	2.795.000
51	31151905-001	Correa de cáñamo en mts de 3 cm. 3mm grosor Color verde olivo	YACARE	PARAGUAY	metros	8.000	2.060	16.480.000
58	55121720-001	Escudo grande para Pabellón Nac.	LANCE	PARAGIUAY	Unidades	50	7.600	380.000
91	53101502-001	Pantaloncito para deporte de color verde olivo	LANCE	PARAGUAY	Unidades	3.400	10.900	37.060.000
92	12352206-001	Pilotín para lluvia con capucha PVC	LANCE	PARAGUAY	Pares	200	50.000	10.000.000
98	53111501-002	Poliuretano o espuman para acolchado de punta de la bota	SUPER SPUMA	PARAGUAY	Unidades	50	12.550	627.500
SUMA TOTALADJUDICADO								106.367.500

DISERSANFA			HIERRO YACARE SRL					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
138	52121505-001	Almohada	SUPER SPUMA	NAC.	Unidad	150	20.850	3.127.500
SUMA TOTALADJUDICADO								3.127.500

SON GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **HIERROS YACARE S. R. L.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y **deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios y corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23... días del mes de ...Marzo..... de 2012.

ROBERTO ARNALDO ENCISO VEGA
CIC Nº 518.754
CONTRATISTA

HIERROS YACARÉ S.R.L.
Dr. Sosa Nº 166 c/ Ultima
Tel. 513.370 - Fdo de la Mora

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE